



particulars, se adoptaran las medidas que combagen; y que en cuanto al segundo, se conteste. Que por el Secretario de este Ayuntamiento, se librara la oportuna certificación del que sentía de aquella división, la cual se entregará al Ayuntamiento de Sigüenza, para que este, denda con ella a la autoridad a quien corresponda, a fin de que se lleva a efecto la división, y se separe del cobro de contribuciones, y dependencia en cuanto a este ramo, de esta Villa. Atí lo acordaron y firmaron S.D.P.S. de que yo atestigo. certificado =
Junio 20º certificación - Vd.

Solerias

8/8

Navarro

Blanco

Pérez

Robby

Acaray

Carrascal

Sebastián Sánchez

Stein

Cortes

Ley

Federico Santander

Del Olmo

Y la villa de Coria a los veinticinco de noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro. Reunidos en sesión Extraordinaria los S.D. que componen el Ayuntamiento General de ella en la Sala capitular, acordaron lo siguiente:

Se dio cuenta de la orden de la Diputación Provincial, fechada veinte y uno de este mes en reclamación de las cuentas del Censo Parroquial del año próximo pasado, y S.D.P.S. acordaron: Se ponen y remitan, segun puebla el anticipo veinte y dos de la 1ª orden de treinta y uno de octavo de mil ochocientos cuarenta y uno.

Se dio cuenta de una orden de la Intendencia de León, fechada veinte y dos del proximo pasado, en reclamación de Relaciones juzgadas de fuentes

civiles que se exigenían a lo sucedido, con lo demás que comprende. Y el S.D.P.S. acordaron: Se publique por bando y pígan edictos en los sitios de mayor tráfico de esta población, concediendo el término de diez días para la presentación de otras relaciones; y para llevar a cabo lo que se manda, formarán "equipo" por separado, que quedarán conjurados con certificación de este acuerdo.

Quinto Ramo
General

Relaciones

fuentes Civiles,

Relaciones